

y la transformación con fines industriales y comerciales del látex del árbol de caucho de bosques primarios, para promover el desarrollo socioeconómico de la región amazónica y contribuir a la recuperación de suelos deforestados en áreas con condiciones para la reforestación o el establecimiento de plantaciones de esta especie;

Que, por Resolución Jefatural N° 256-2006-INRENA se aprobaron los Términos de Referencia para la formulación del Plan de Manejo Forestal – PMF para el aprovechamiento del látex de Shiringa (*Hevea brasiliensis*);

Que, en el Informe N° 220-2013-MINAGRI-DGFFS-DPFFS y el Informe Legal N° 007-2014-MINAGRI-DGFFS-DPFFS la Dirección de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre señala que en el evento denominado “Foro-Encuentro Nacional de la Cadena del Caucho Natural: Experiencias y Oportunidades para el Perú”, realizado los días 19 y 20 de noviembre de 2012 en la ciudad de Lima, se expusieron, entre otros puntos, las experiencias y perspectivas de mercado nacional e internacional del caucho natural; habiendo los representantes de las Comunidades Nativas Productivas manifestado haber encontrado dificultades en los procesos de aprobación de permisos, a nivel técnico (formulación de Plan de Manejo Forestal) y también de orden procedimental (requisitos TUPA), razón por la cual, vienen demandando la simplificación de los requisitos exigidos en los términos de referencia para elaborar los Planes de Manejo Forestal para el aprovechamiento del látex de Shiringa; habiéndose convocando a diversas instituciones como la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), la Asociación de Familias Productoras de Caucho del Río Pichis (AFAPROCAP), y la Asociación Civil Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR), por la experiencia en el acompañamiento a comunidades nativas y en el manejo de shiringa; recomendando la aprobación de los instrumentos de gestión para el aprovechamiento sostenible de shiringa (*Hevea brasiliensis* y otras especies del género *Hevea*) en bosques naturales;

Que, en los citados Informes se señala que es necesario contar con: i) Términos de Referencia para la elaboración de planes de manejo forestal, que comprenden: el Formato de presentación del Plan de Manejo Forestal y los Lineamientos, que consisten en una guía explicativa de cada componente del Plan de Manejo Forestal; y ii) el Formato para la presentación del informe anual de actividades;

Que, el Informe Técnico Legal N° 007-2014-MINAGRI-DGFFS-DPFFS señala que los términos de referencia aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 256-2006-INRENA, se encuentran vigentes y en adelante serán aplicables a concesiones forestales y permisos en bosques locales; asimismo, los Permisos Forestales y Planes de Manejo Forestal de Comunidades Campesinas y Predios Privados vigentes, que fueron elaborados al amparo de la norma mencionada, podrán ser reajustados en función a los nuevos términos de referencia a decisión del titular, debiendo solicitar a la autoridad forestal competente su aprobación, lo cual permitirá que muchos usuarios y comunidades puedan desarrollar la actividad de manera planificada, con mayor facilidad y aplicación en campo, constituyéndose en una manera de incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y el desarrollo del nivel de vida de la población;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Términos de Referencia que comprenden el Formato de Presentación y los Lineamientos para la elaboración de Planes de Manejo Forestal para el aprovechamiento de látex de shiringa (*Hevea brasiliensis* y otras especies del género *Hevea*) en bosques de Comunidades Nativas y en Predios Privados, los mismos que como Anexos 01 y 02 forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el Formato para la presentación del Informe Anual de Actividades del Plan de Manejo Forestal para el aprovechamiento de látex de shiringa, el mismo que como Anexo 03 forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que los documentos de gestión aprobados en los artículos precedentes son de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio por las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.

Artículo 4.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Jefatural N° 256-2006-INRENA serán aplicables para concesiones forestales y permisos en bosques locales. Los permisos forestales y planes de manejo forestal de Comunidades Campesinas y Predios Privados vigentes, que fueron elaborados al amparo de la norma mencionada, podrán ser reajustados en función a los nuevos términos de referencia a decisión del titular, debiendo solicitar a la autoridad forestal competente su aprobación.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre realice la difusión, supervisión, coordinación, evaluación y monitoreo de la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, así como efectuar el seguimiento correspondiente para su retroalimentación, actualización y ajustes en el futuro.

Artículo 6.- Facultar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, para que formule y apruebe los formatos u otros instrumentos adicionales, incluyendo normas complementarias que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento de lo aprobado mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución Ministerial y sus anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), y en el Portal del Estado (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1070752-3

Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0164-2014-MINAGRI

Lima, 3 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación - Leyes N°s. 27887 y 28042 aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 010-2004-VIVIENDA se constituyó, dentro de cada Proyecto Especial, una Comisión de Adjudicación, encargada de procesar las adjudicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0343-2013-MINAGRI de fecha 17 de setiembre de 2013, se designó al señor David Miguel Dumet Delfin, entonces Asesor de la Alta Dirección del Ministro de Agricultura y Riego, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0086-2014-MINAGRI de fecha 26 de febrero de 2014, se aceptó la renuncia formulada por el señor David Miguel Dumet Delfin, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo necesario dar por concluida la citada designación y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor David Miguel Dumet Delfin, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión de

Adjudicación del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1070752-4

Designan Director Ejecutivo de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0170-2014-MINAGRI

Lima, 4 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0034-2014-MINAGRI, se designó al señor César Francisco Sotomayor Calderón en el encargo de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo al cual ha presentado su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor César Francisco Sotomayor Calderón al encargo de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Álvaro Martín Quiñe Napurí en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1071025-1

Aceptan renuncia, dan por concluidas encargaturas y encargan funciones de las Administraciones Locales de Agua de Huancané, Ilave, Ramis y Juliaca

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 115-2014-ANA

Lima, 4 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, las Administraciones Locales de Agua, son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales, de conformidad con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, la Jefatura de la entidad está facultada para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado dispositivo legal;

Que, con Resoluciones Jefaturales Nros° 191-2009-ANA, 382-2012-ANA y 432-2013-ANA se encargaron las funciones

de las Administraciones Locales de Agua Huancané, Ilave, Ramis y Juliaca a los señores José Pitágoras Quispe Aragón, Walter Fredy Canaza Quispe, Jaime David Quispe Huanacuni y Camilo De Lelis Huamani Yanque, respectivamente;

Que, el señor Walter Fredy Canaza Quispe ha presentado su renuncia a las encargaturas de funciones de la Administración Local de Agua Ilave;

Que, asimismo, se ha visto por conveniente dar por concluidas las encargaturas de funciones de las Administraciones Locales de Agua Huancané, Tarapoto, Ramis y Juliaca y en consecuencia encargar a los nuevos profesionales que asuman dichas funciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, la renuncia presentada por el señor Walter Fredy Canaza Quispe a la encargatura de funciones de la Administración Local de Agua Ilave, conferida por Resolución Jefatural N° 382-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Artículo 2°.- Dar por concluidas, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, las encargaturas de funciones de los profesionales que se detallan a continuación, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

Administración Local de Agua	Profesional encargado	Resolución de encargatura
Huancané	José Pitágoras Quispe Aragón	R.J N° 191-2009-ANA
Ramis	Jaime David Quispe Huanacuni	R.J N° 382-2012-ANA
Juliaca	Camilo De Lelis Huamani Yanque	R.J N° 432-2013-ANA

Artículo 3°.- Encargar, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, las funciones de las Administraciones Locales de Agua a los profesionales que se detallan a continuación:

Administración Local de Agua	Profesional encargado
Huancané	Carlos Johnny Barrientos Taco
Ilave	Jaime David Quispe Huanacuni
Ramis	Camilo De Lelis Huamani Yanque
Juliaca	Wilfredo Simón Curro Yucra

Regístrese, comuníquese y publíquese

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1071024-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 147-2014-DE/

Lima, 5 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro en el Despacho de Defensa, viajará en Misión Oficial a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 16 de abril de 2014, para participar en una reunión oficial con el Ministro de Seguridad Pública del referido país, y abordar entre otros puntos de agenda, la posible concesión de un área en el territorio panameño para que los Servicios Industriales de la Marina S.A (SIMA-PERÚ) establezcan una infraestructura de industria y servicios navales;